GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HÉCTOR M. SALGADO LEBRÓN **QUERELLANTE** VS. POWER SOLAR, LLC/SUNSTRONG MANAGEMENT LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0115 **ASUNTO:** ORDEN

ORDEN

El 30 de junio de 2026, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *SEGUNDA SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL PARA INFORMAR SOBRE ACUERDO EN PRINCIPIO*, solicitando un término adicional de treinta (30) días para finiquitar el acuerdo y poner fin a la Querella en lo que respecta a las reclamaciones de la parte Querellante.

Atendida la solicitud, se declara **Ha Lugar**. Se concede el término adicional como se pide, hasta el 1 de agosto de 2026.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
OFICIAL EXAMINADORA

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Tania Vázquez Rivera hoy, 15 de julio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Citación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0115 y fue notificada mediante correo electrónico a: hsalgado4321@gmail.com; gnr@mvpr.com; legal@powersolar.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria